

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP58410

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **CONNECT S.A.**, R.U.T. N°96.965.220-K, con domicilio en calle Rosas N°2451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
AR1973	Manuel Montt 479	Temuco	9	38	44	14,30	72	35	42,20	22567,5	35,3	28M0D7W	0,2	V	1
ARA_3G_007	Caupolicán N° 110	Temuco	9	38	44	21,00	72	36	0,97	21367,5	35,3				

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (GHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
AR1337	Caupolicán Esq. León Gallo	Temuco	9	38	44	33,60	72	36	18,60	81-86	43,8	500MD7W	0,06	V	2
ARA_3G_007	Caupolicán N° 110	Temuco	9	38	44	21,00	72	36	0,97	71-76	43,8				

- Bandas de Frecuencias Compartidas

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

